

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

39206 *ORIHUELA*

EDICTO

D.^a M.^a Jesús Pérez Gálvez, Letrado de la A.J. del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Orihuela, hago saber que:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 1171/2016 y NIG n.º 03099-42-1-2016-0007577 se ha dictado en fecha 18 de abril de 2017 auto de declaración de concurso voluntario consecutivo del deudor D.^a M.^a José Sala Mora, con domicilio en Benejúzar, Alicante, calle Las Barracas - El Secano, n.º 53, con D.N.I.: 74.163.112-A.

2.º Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituidas por las de la administración concursal.

Se ha designado, como administrador concursal al mediador concursal D. Juan Antonio Sánchez Cantos, con domicilio profesional en avenida Federico Soto, n.º 16, 2.º derecha, teléfono y fax 965922672 y dirección de correo electrónico: jasanchez-cantos@icali.es.

3.º Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal designada, en la dirección de correo electrónico indicada, la existencia de sus créditos, que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección de correo electrónico antes indicada en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el BOE.

4.º No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni Decanato.

5.º Habiendo presentado la Administración Concursal plan de liquidación, queda de manifiesto en esta oficina judicial por plazo de quince días para que el deudor y los acreedores concursales puedan formular observaciones o propuestas de modificación.

Orihuela, 20 de junio de 2017.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170048611-1